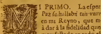
COPIA
DE CARTA,

TRADVCIDA DE EL ORIGINAL Francés, que el Señor Rey Christianissimo mandò escrivir à todos sus Governadores de Provincia, con motivo de averse desvanecido los infames Tratados de Paz.



MI PRIMO. La esperança de vna proxima *Paz se hallabà tan vniversalmente difundida* en mi Reyno, que me considero obligado à dar à la fidelidad que mis Vassallos me han manifestado en todo el curso de mi Reynado, el consuelo de que no ignoren las razones que embarazan aun lleguen á *gozar el reposo*, que yo desseaba lograssen: Para restablecerle huviera sin duda aceptado condiciones *bien opuestas a la seguridad*, y resguardo de mis Provincias, y Fronteras, pero la facilidad, y desseos que he manifestado de disipar los assombros, que mis enemigos afectan conservar de mi *Potencia*, y designios, en vez de persuadirlos, no han servido sino de mayor estimulo para multiplicar sus pretensiones, añadiendo de grado en grado

grado nuevas peticiones á las primeras, y sirviendose del nombre del Duque de Saboya, u del pretexto de el interes de los Principes del Imperio, me han hecho ver con claridad era su intencion la de engrandecer, á la costa, y detrimento de mi Corona, los Estados vezinos á ella, y abrirse por estos medios caminos faciles para penetrar, è introducirse en lo interior de la Francia, siempre que conviniesse a sus interesses el empezar vna nueva guerra: La que presentemente mantengo, y desseaba ver fenecida, tampoco huviera cessado, aunque por mi parte se les viessen aceptado las proposiciones que pretendian, porque fixando ellos à el termino de dos meses, el en que yo debiera executar de mi parte el Tratado, pretendian me obligasse tambien à entregarles las Plazas que me pedian en el Paìs Baxo, y en el Alsacia, y à demoler, y arrassar otras, cuya demolicion tambien desseaban; y de su parte rehusaban quedar obligados à mas, que à suspender toda hostilidad, hasta el dia primero de Agosto, reservandose la libertad de poder bolver à las Armas, si para este dia el Rey de España, mi Nieto, persistiesse en la resolucion en que està, de defender la Corona que Dios le ha dado, y de perder la vida, antes que abandonar los fieles Vassallos, que de nueve años à esta parte le reconocen por su legitimo Rey, y Señor.

Vaa tal suspension mas peligrosa que la misma guerra, alejaba la Paz, en lugar de adelantar su conclusion, pues no solo seria precissa la continuacion de los mismos dispendios para el mantenimiento, y conservacion de mis Exercitos, sino que espirado el termino de esta suspension de Armas, me atacarian mis enemigos con las nuevas ventajas, que les facilitaria la possession de las Plazas en que yo mesmo les huviera introducido, y la demolicion de las otras, que sirven de antemural à algunas de mis Provincias, y Fronteras.

Remito,

Remito al silencio las insinuaciones que se me han hecho, para que uniesse mis fuerças à las suyas, y obligado de ellas el Rey, mi Nieto, descendiesse de el Trono, si antes voluntariamente no consintiesse à vivir en adelante sin Estados, y reducido al de vn simple Particular. pensamiento tal, que repugna à la humanidad pueda creerse ayan sido capaces de imaginar empeñarme en Alianza semejante; y quanto quiera, que el amor, y ternura que tengo à mis Vassallos, no es menos vivo, que el que professo à mis proprios hijos que yo participe con ellos de todos los trabajos, y males que la guerra haze padecer à Vassallos tan fieles, y que yo aya hecho manifiesto à toda Europa el deseo sincero de hazerles gozar el bien de la Paz, con todo esto estoy bien assegurado, y persuadido, de que ellos mismos se opondrian a recibirla con condiciones igualmente contrarias à la Justicia, y al honor del Nombre Francès. Mi intencion es, que todos los que en el largo curso de tantos años me dàn continuadas pruebas de su zelo, contribuyendo con sus trabajos, con sus haziendas, y con su sangre para sostener vna tan pesada guerra, conozcan, que el vnico precio con que mis Enemigos pretendian comprar los ofrecimientos que yo he querido hazerles, era el de vna suspension de Armas, cuya duracion limitada al termino de dos meses, les fructificava ventajas infinitamente mas considerables, que las que pueden esperar de la confiança que hazen de sus Tropas. Como yo coloco la mia en la proteccion de Dios, y espero, que la pureza de mis intenciones consigan las bendiciones Divinas sobre mis Armas, he escrito a los Arçobispos, y Obispos de mi Reyno, para que nuevamente exciten el fervor de las oraciones, y Rogativas en sus Diocesis, y queriendo al mismo tiempo, que mis Vassallos en los limites de vuestro govierno sepan de Vos, que gozarian ya de la Paz, si solo huviesse dependido de mi voluntad el procurarles este bien,

que

que con tanta razon desean, pero que para conseguirlas es menester hazer nuevos esfuerços, yà que las condiciones inmensas que yo huviera concedido son inutiles para el restablecimiento de la publica tranquilidad, remitiendo à vuestra prudencia el hazer saber mis intenciones en la forma que tuviereis por mas à proposito, y ruego, à Dios, &c.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid. Por Antonio Bizarròn : y por su Original en Cadiz.

